



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

DECRETO ALCALDICIO N° _____ / 26

PADRE HURTADO,

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de realizar suspensión de obras, "INSTALACIONES DE LUMINARIAS ORNAMENTALES EN DIVERSAS ÁREAS VERDES Y SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE. OBRA N°2: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES Y POSTES INTELIGENTES EN SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE, COMUNA DE PADRE HURTADO", ID 3824-28-LR25.
- 2) Decreto Alcaldicio N°405, de fecha 09/03/2026, que adjudica la Licitación Pública "INSTALACIONES DE LUMINARIAS ORNAMENTALES EN DIVERSAS ÁREAS VERDES Y SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE". OBRA N°2: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES Y POSTES INTELIGENTES EN SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE, COMUNA DE PADRE HURTADO", ID 3824-28-LR25, a la empresa MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.
- 3) Contrato de Obras de fecha 17/03/2026.
- 4) Decreto Alcaldicio N°538 de fecha 24/03/2026 que regulariza y aprueba el Contrato suscrito entre el contratista y la Municipalidad de Padre Hurtado, de fecha 17/03/2026.
- 5) Certificado de Fianza N°226521WEB, de empresa FINFAST, de fecha 11/03/2026, por un monto del 5% del valor contratado equivalente a \$4.730.994.-, valido para cautelar el Oportuno y Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato, vigente hasta el 30/09/2026
- 6) Póliza de Responsabilidad Civil, de empresa ZURICH, N°7080413, con vigencia desde 24/03/2026, hasta el 30/09/2026.
- 7) Acta Entrega de Terreno de fecha 18/05/2026.
- 8) Carta ingresada en Dirección de Obras N°659, de fecha 15/07/2026, donde la empresa constructora solicita la suspensión de obras en 90 días corridos de la obra, "INSTALACIONES DE LUMINARIAS ORNAMENTALES EN DIVERSAS ÁREAS VERDES Y SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE. OBRA N°2: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES Y POSTES INTELIGENTES EN SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE, COMUNA DE PADRE HURTADO", ID 3824-28-LR25, pese a que los trabajos de luminarias se encuentran ejecutados en su totalidad (37 luminarias), siguen estando a la espera de instalar 4 postes inteligentes, que tienen pactados con empresa SULUZ ILUMINACION SPA, Orden de Compra N°1496, de fecha 08/07/2026. La empresa de postes inteligentes, a la fecha no ha informado de cuándo llegan estos postes.
- 9) Memorándum DOM N°230, de fecha 27/07/2026, que considera de manera favorable suspensión de las obras en 90 días corridos, a partir del 16/07/2026, para el contrato denominado, "INSTALACIONES DE LUMINARIAS ORNAMENTALES EN DIVERSAS ÁREAS VERDES Y SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE". OBRA N°2: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES Y POSTES INTELIGENTES EN SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE, COMUNA DE PADRE HURTADO", el cual cuenta con el V°B° del Sr. Alcalde, amparado en las Bases Administrativas, punto textualmente en su punto 17.4, cito textual "*Se podrá paralizar o suspender el contrato temporalmente por casos fortuitos no contemplados al inicio de la obra. Algunos de estos casos fortuitos son falta de stock, inexistencia de materiales, alerta sanitaria o estado de catástrofe declarada por la autoridad competente, a solicitud del contratista, debidamente fundada con órdenes de compra, facturas de compras, notificaciones de proveedores, o el no pago reiterado de multas cursadas, de esta manera se podrá paralizar la obra, y también, cuando dependa aprobaciones de un tercero como AGUAS ANDINAS, CGE, etc. Acordando, además la suspensión temporal del contrato a través de un anexo, ambos aprobados mediante decreto, debidamente fundamentado.*". Pese a que los trabajos de luminarias se encuentran ejecutados en su totalidad (37 luminarias), siguen estando a la espera de instalar 4 postes inteligentes, tienen pactados con empresa SULUZ ILUMINACION SPA, Orden de Compra N°1496, de fecha 08/07/2026. La empresa de postes inteligentes, a la fecha no ha informado de cuándo llegan estos postes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NSQYXB-341>



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

- 10) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes;
- 11) Acta de proclamación, de fecha 03 de diciembre de 2024, del primer tribunal electoral de la Región Metropolitana, que proclama a Don Felipe Muñoz Heredia como alcalde de la comuna de Padre Hurtado.

DECRETO:

- 1) **APRÚEBESE y REGULARÍCESE** la suspensión de la obra denominada "INSTALACIONES DE LUMINARIAS ORNAMENTALES EN DIVERSAS ÁREAS VERDES Y SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE. OBRA N°2: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES Y POSTES INTELIGENTES EN SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE, COMUNA DE PADRE HURTADO", ejecutada por la empresa MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT: 76.724.775-3, por el plazo de 90 días corridos, contados a partir del 16/07/2026, y reanúdese la obra el día 13/10/2026 o en su defecto tan pronto lleguen los postes inteligentes a obra.
- 2) **ESTABLÉZCASE** que la Empresa Constructora, deberá prorrogar la vigencia del Certificado de Fianza que cauciona el Fiel, y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato, de acuerdo a lo solicitado en Bases Administrativas, ítem 16.7.1, el Certificado de Fianza N°226521WEB, de empresa FINFAST, de fecha 11/03/2026, por un monto de \$4.730.994, hasta el día 10/02/2027.
- 3) **ESTABLÉZCASE** que la Empresa Constructora, deberá prorrogar el seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a lo solicitado en Bases Administrativas, ítem 16.7.4, Póliza de empresa ZURICH, N°7080413, con vigencia, hasta el día 10/02/2027.
- 4) **ESTABLÉZCASE** las responsabilidades administrativas por el notable retraso en la tramitación del decreto alcaldicio, por parte de las unidades responsables de su tramitación en tiempo y forma.
- 5) **REDÁCTESE** por parte de la dirección de Asesoría Jurídica el respectivo anexo de contrato.
- 6) **COMUNÍQUESE**, al contratista a través de Secretaría Municipal, informando sobre la ejecución de este trámite a la Dirección de Obras Municipales y a Emily Padilla Rosales, al mail epadilla@maselec.cl; y Mario Garrido Saavedra, al mail mgarrido@maselec.cl, celular: 991621382

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NSQYXB-341>